



RADICADO: 2018-0531
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: PORVENIR S.A.
DEMANDADO: PROYECTOS Y ASESORIAS BJ S.A.S.

Informe Secretarial: al Despacho del señor Juez, informándole que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada. Sírvase proveer.
Soledad, Noviembre 12 de 2020.
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado da cuenta que la liquidación presentada fue elaborada conforme a la estrictez del procedimiento, por lo cual el Despacho procederá a aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora tal como fue liquidada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOLEDAD
Soledad, Noviembre 13 de 2020
Estado No. 126
María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

e9f7214ac9903fc82e223dcefd071af0fc978603073c20c31977ee9680d072c4

Documento generado en 12/11/2020 03:49:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

